PRACTICA LIQUIDCIÓN FINAL.

Señor Juez:

Marta Beatriz Cepeda, médica, especialista en psiquiatría en psicología médica y master en neuropsicofarmacología (M.N.43497 M.P.51698), perita designada en autos, con domicilio legal en la calle Paraná 224, piso noveno, zona 109, y manteniendo el electrónico, constituidos conjuntamente con mi letrada patrocinante Dra. Marcela A. Rodríguez (To 54 Fo 722), en los autos caratulados ***"Castro Leonardo* Emanuel C/ GCBA y otro S/ DAÑOS Y PERJUICIOS",** Expte. Nro. 53/2012, a V.S digo:

Atento la presentación en autos del Banco Nación de fecha 1 de diciembre de 2025, que da cuenta de la transferencia a la suscripta, en fecha 2 de octubre de 2025, del giro ordenado el 4 de septiembre de 2025 por los conceptos de honorarios e intereses, vengo a practicar liquidación final del monto adeudado por intereses conforme los siguientes parámetros, y en un todo de acuerdo a la resolución del 12/12/2024:

Capital adeudado honorarios $58.995,36.

Intereses Tasa Pasiva BCRA.

Fecha de mora regulación del 03/05/2023.

Fecha de pago del saldo de honorarios 02/10/2025.

Total adeudado por intereses $132.610,82

Adjunto a sus efectos constancia de los cálculos realizados mediante la plataforma del Colegio de Abogados de la Capital Federal.

Proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA

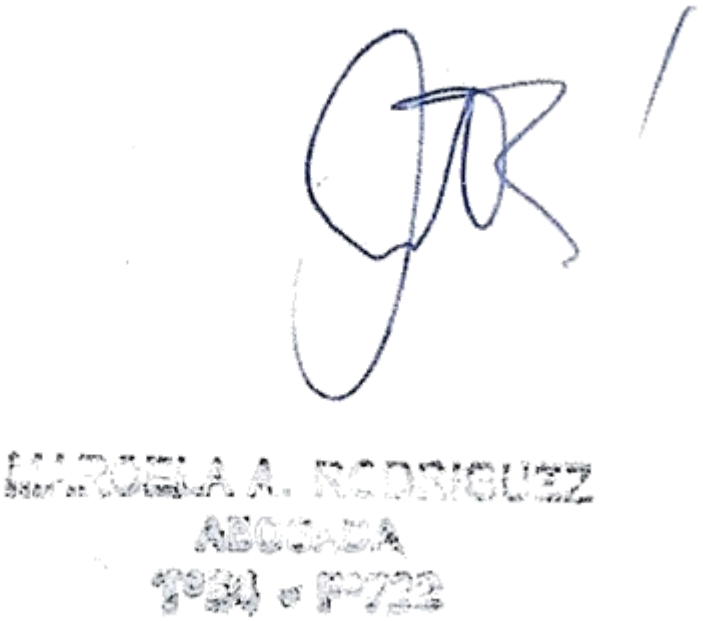

MARCELA A. RODRIGUEZ
ABOGADA
T°34 - F°722

COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA
DE LA CAPITAL FEDERAL

Calculado con tasa Tasa Pasiva BCRA

Capital original $ 58995.36

Fecha inicial 03/05/2023 **Fecha final** 02/10/2025

Capital original $ 58995,36

Total intereses $ 132610,82

Total liquidación $ 191606,18

Método de cálculo

A efectos de calcular la tasa de interés devengada en un determinado período se utiliza la fórmula recomendada por el Comunicado BCRA 14290:

$i = ((100 + Tm) / (100 + T_0)) - 1) * 100$

i = tasa de interés expresada en tanto por ciento.

Tm = valor de la serie de tasas de interés correspondiente al día hasta el cual deben devengarse intereses. T_0 = valor de la serie de tasas de interés correspondiente al día anterior a partir del cual se devengan los intereses.

Fuente | Banco Central.

Nota | Podrían existir variaciones en el resultado final motivadas por redondeos, aproximaciones en decimales o diferentes criterios en los días que se incluyen en el cálculo, que no resultan en diferencias significativas. No es recomendable, cuando tal sea el caso, efectuar impugnaciones con base sólo en estas diferencias, si el método aplicado concuerda con el dispuesto por la sentencia.

Para verificar los valores consignados en este documento impreso debe ingresar en https://tasas.cpacf.org.ar/verificar e insertar el siguiente código: JtY2Zj en el campo correspondiente.

Todos los derechos reservados | CPACF | 2012

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTA BEATRIZ CEPEDA
Date: 2025.12.10 10:37:08 ART